

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.721

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado (vino del término municipal de Perdiguera, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de julio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1957.

El Gobernador civil,

Jose-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.722

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Pedrola, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del

Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la "Dehesa del Cortinar", que limita con el término municipal de Luceni, señalándose como zona infecta la citada dehesa; como zona sospechosa, el término municipal de Pedrola, y como zona de inmunización (vacunación), el referido término municipal de Pedrola.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los arts. 113, 137, 313, 314 y 315 del citado Reglamento habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra viruela ovina de todos los efectivos ovinos existentes en el término municipal de Pedrola, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1957.

El Gobernador civil,

Jose-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.723

Habiéndose presentado la epizootia del mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Fuentetodos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, en el corraliza propiedad de D. Santiago Asensio Salucña, señalándose como zona infecta la citada corraliza; como zona sospechosa, todo el término municipal de Fuentetodos, y como zona de inmunización (sueo-vacunación), el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 113, 137, 242, 243 y 244 del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suero-vacunación de todos los efectivos porcinos existentes en el término municipal contra mal rojo, cuya medida profiláctica se llevará a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.724

RESES MOSTRENCAS

Circular

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Movera da cuenta a este Gobierno Civil del hallazgo de una oveja de las llamadas borregas (modorras) de las características siguientes:

Blanca, con cuernos, orejas, ojos y morro negro, un resaque en cada una de las orejas, marcada con pez en el lado izquierdo con las iniciales A. N., la cual ha sido depositada, para su custodia, en el ganado del vecino de Santa Isabel Pedro Ostáriz, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el Régimen y Administración de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo señalado por dicho Reglamento deberá ser subastada con arreglo a lo determinado en el mismo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 4.665

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Morata de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años de 1952 a 1956 he acordado y se han practicado los embargos de fincas rústicas que a continuación se expresan:

Nombre del deudor, fincas, partida, cabida y linderos

Miguel Barranco Gaudio (herederos de): Rústica en "Rincón de los Cerrillos", de 57 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Generoso Barranco; Sur y Este, Manuel Oriol, y Oeste, Quiteria Longares.

Jesús Calvo Yus: Rústica en "La Dehesilla", de 18 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Andrés Rodrigo; Sur, Josefa Longares; Este, Serafin Lausín, y Oeste, Lorenzo Diestre.

Maria Cuartero Cuartero: Rústica en "Cofradía", de 18 áreas. Linda: Al Norte, Pascual Cuartero; Sur, Trinidad Polo; Este, Pascuala Andrés, y Oeste, Paulino García.

Rebeca Diest Maestro: Rústica en "Paradero", de 12 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Santa Cruz; Sur, Francisco Aznar; Este, acequia, y Oeste, camino de Santa Cruz.

Ignacio García Andrés: Rústica en "Valdemanzano", de 33 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Tomás Aguilar; Sur, Bienvenido Vela; Este, Tomás Aguilar, y Oeste, Bienvenido Vela.

Ignacio García Andrés: Rústica en "La Nava", de 56 áreas. Linda: Al Norte y Este, con Ayuntamiento, y Sur y Oeste, Antonio Cardiel Bernal.

Cipriano Gil Gimeno: Rústica en "Rincón de los Cerrillos", de 45 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Tomás Aguilar; Sur y Este, Cándido Lahoz, y Oeste, Celestino Longares.

Antonio Gracia Pinilla: Rústica en "Llano Rio", de 64 áreas. Linda: Al Norte, Bartolomé Alonso; Sur, José Torcal Cuartero; Este, Antonio Joven Marin, y Oeste, Manuel Yus.

El mismo: Rústica en "Llano Rio", de 27 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Manuel Aznar, 2.ª; Sur, Antonio Cardiel; Este, Carmen Maestro, y Oeste, Aurelia Lozano.

El mismo: Rústica en "Viñas Viejas", de 57 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Amada Miñana Marin; Sur, Vicente Grima Sancho; Este, Pompilio Vela, y Oeste, José Maestro.

Enrique Grima Marin: Rústica en "Valdemanzano", de 15 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, Mariano Rodrigo; Sur, Modesto Blas, y Oeste, Patricio Becerril.

Pedro Gimeno Bonet: Rústica en "Rincón de los Cerrillos", de 20 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Enrique Maestro; Sur, barranco; Este, Alberto Andrés, y Oeste, Antonio Barranco Barranco.

Pedro Gimeno Cubero (herederos): Rústica en "Rincón de los Cerrillos", de 16 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, Cándido Lahoz; Sur, Toribio Hernández, y Oeste, Francisco Vicente.

Antonio Gimeno Embid: Rústica en "Covatillas", de 32 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Joaquín Casas; Sur, Manuel Gregorio; Este, Pedro Grima Marin, y Oeste, Antonio Gil.

Mariano Gimeno Oriol: Rústica en "Valdemanzano", de 12 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Timoteo Torcal; Sur y Oeste, Clemente Ibañez, y Este, Tomás Aguilar.

Carmen Joven Yus: Rústica en "Nava", de 60 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, José Maestro; Este, y Sur, carretera de Madrid, y Oeste, José Joven.

La misma: Rústica en "Valdemanzano", de 53 áreas 20 centiáreas. Linda: Al Norte, Pascual García; Sur, Marin Miguel; Este, Rosario López, y Oeste, Gimena Polo.

Concepción Lorente Guillén: Rústica en "Valdargel", de 7 áreas 5 centiáreas. Linda: Al Norte, Quiteria Longares; Sur, Martin Pablo; Este, acequia, y Oeste, Tomás Aguilar.

Concepción Lorente Guillén: Rústica en "Valdargel", de 5 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Maria Gimeno; Sur, Tomás Aguilar; Este, camino de Santa Cruz, y Oeste, Martin Pablo Gil.

José Roy Júdez: Rústica en "Corretillos", de 28 áreas. Linda: Al Norte y Este, barranco de las Vías Viejas; Sur, carretera, y Oeste, Cementos Morata.

José Roy Júdez: Rústica en "Las Viñas Viejas", de 18 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, carretera Morata; Sur y Este, carretera vieja.

Ignacia Sánchez Maestro: Rústica en "Nava", de 24 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Ayuntamiento; Sur, barranco; Este, senda, y Oeste, Salvador Diestre.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morata de Jalón, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del vigente Estatuto.

La Almunia, 7 de septiembre de 1957. El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.642

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó los pliegos de condi-

ciones que han de regir para el concurso de instalación de calefacción en los edificios destinados a oficinas de la Policía Sanitaria de Abastos y vivienda del Jefe de dicho Cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1957.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.643

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de las calles de Padre Manjón, Monterde, San Rafael, Argel y trozo de calle de Begoña, Barcelona y Santa Teresita, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 892.536'62 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1957.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.828

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Como ampliación a las instrucciones sobre formación de presupuestos ordinarios para el año 1958, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de los días 17 y 26 de agosto

último, deberán ser observadas las siguientes:

1.ª Además de los documentos que son preceptivos y de los ya interesados se acompañarán con el presupuesto:

a) Relación de los funcionarios y obreros fijos de plantilla con derecho a la Ayuda familiar, detallando todas las personas determinantes de dicho derecho y la cantidad anual de cada uno, según el grado correspondiente.

En los casos de Agrupación se anotará en columna correspondiente o marginalmente la cantidad que corresponda satisfacer al Ayuntamiento que formula la relación.

b) Estado demostrativo de los gastos de personal en relación con las limitaciones establecidas por los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, determinados conforme a las normas establecidas en el apartado XIII de la Orden de 3 junio de 1957.

c) Certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre la forma de satisfacer los quinquenios y las pagas extraordinarias, o sea si serán satisfechos sobre los antiguos o sobre los establecidos por el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

d) Certificación acreditativa de que en 12 de abril del corriente año venía corriendo a cargo de la Corporación la contribución de utilidades de su personal.

2.ª Se recuerda la obligación de acompañar al presupuesto el anteproyecto ajustado al modelo establecido por la circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

3.ª Los Ayuntamientos que hayan solicitado recurso de nivelación deberán remitir, para unir al expediente correspondiente, copia de la liquidación del presupuesto ordinario de 1956 en lugar de la de 1955, que por error se figuró en dicha circular de la Dirección General.

4.ª En cuanto a los documentos exigidos por el artículo 187 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace especial mención de la relación de funcionarios que perciban sus haberes con cargo al presupuesto, cuidando de relacionarlos por grupos separados, con especificación individual de los emolumentos de todas clases.

En esta relación se figurará al final de la misma y en grupo independiente el personal de los Cuerpos generales Sanitarios, certificando, por último, que los gastos de personal,

computados conforme a las normas del apartado XIII de la Orden de 3 de junio anteriormente mencionada (sin comprender al personal sanitario), no exceden de los porcentajes señalados por los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios.

5.ª Los Ayuntamientos que no hayan acompañado al expediente de recurso nivelador las certificaciones inter-sadas por circular de esta Sección publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 26 de agosto del corriente año, sobre contribución de utilidades del personal, contribuciones rústica y urbana sobre fincas del municipio y Ayuda familiar, deberán remitirlos en el plazo de ocho días, ya que sin ellas no podrán ser tramitadas las peticiones de dicho recurso.

6.ª Se figurarán en los presupuestos los créditos necesarios para satisfacer las anualidades concertadas por débitos a la Hacienda pública y los liquidados como resultado de los expedientes de investigación de la riqueza rústica, cuyos importes fueron notificados a los respectivos Ayuntamientos.

7.ª Con objeto de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 718 de la Ley de Régimen Local, se acompañará al presupuesto una relación de todas las exacciones comprendidas en el estado de ingresos (excepto las multas), indicando para cada una la fecha de aprobación de la respectiva Ordenanza por la Delegación de Hacienda.

Para evitar devoluciones se recomienda a los señores Secretarios pongan el mayor celo en la redacción de los presupuestos, de forma que vengán presentados con claridad, y sin enmiendas ni tachaduras, a no ser que éstas sean salvadas en debida forma.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 4.632

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado "Industrias Geza", S. A., la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 3 motores de 4 C. V. de potencia total, en Arias, 1, se abre información por treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 162, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contar

se desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1957.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.633

Habiendo solicitado D.^a María-Luz Gil Lasheras la instalación y funcionamiento de un taller de zapatería, con 1 motor de C. V. de potencia, en Av. Nida de San José, 38, se abre información por treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 162, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1957.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.634

Habiendo solicitado D. Cristóbal G. Bantes Picó la instalación y funcionamiento de una industria textil, con 15 motores de 9,5 C. V. de potencia total, en Cariñena, 15, se abre información por treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 162, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1957.
El Alcalde, (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.816

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo núm. 112 de 1957, instado por D. Félix Monzón Guillén, contra D. Miguel Abero Murillo se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los

bienes en el mismo embargados, y que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 29 de agosto último, núm. 195, con la rebaja del 25 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre próximo, a las once de su mañana, con las formalidades y requisitos que en el mencionado edicto se expresan.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.818

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 161 de 1957 a instancia de D. Fernando Bibián Fierro, contra D. José Murillo Pérez, en reclamación de 7.190 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al ejecutado siguientes:

Dos balanzas marca "Beikel", para 5 Kg., con platillo lateral, en perfecto estado de funcionamiento. Valoradas en 8.250 pesetas.

Una máquina de amasar marca "Faura", de 70 Kg., con su motor eléctrico acoplado de 1'5 HP. Valorada en 9.000 pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día 22 de octubre próximo, a las once horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado. Los bienes se encuentran en poder del señor Murillo (Alicante, 18).

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, José Esteve.

ZARAGOZA EN IPRES

Núm. 4.788

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 694 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carlos López y Gil de

León, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en el Hotel Oriente, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, 2.^o) el día 18 de octubre próximo y hora de las diez treinta de la mañana al objeto de celebrar juicio por lesiones por agresión.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.
El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.618

Comunidad de Regantes de las Acequias de Santa María, Molinar, Pella ric y Matallana, de Maella

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de octubre de 1957, horas de las tres treinta y cuatro de la tarde, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo al orden del día siguiente:

1.^o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.^o Memoria semestral.

3.^o Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos del Sindicato para el ejercicio de 1958.

4.^o Propositiones, ruegos y preguntas.

Maella 13 de septiembre de 1957.—El Presidente de la Comunidad de Regantes. — Por delegación: El Presidente del Sindicato, Justo Embodas Catalán.

Núm. 4.829

Hospital Militar de Zaragoza
JUNTA ECONOMICA

Autorizada por la Superioridad la contratación por concurso del servicio de enterramiento de los individuos de tropa que fallezcan en la plaza de Zaragoza, se hace público que hasta las once horas del día 6 de noviembre próximo se admiten ofertas en la Administración del mismo, en donde, a las horas de oficina, estarán de manifiesto a disposición de los posibles oferentes, los pliegos de condiciones técnicas y legales, a que ha de ajustarse dicha contratación. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1957.
El Coronel Médico, Presidente de la Junta Económica, Celadonio S. Contreras.